

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena: Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectos

de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 31 de agosto de 2006.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

UNIVERSIDADES

56.305/06. *Anuncio de la Universidad de Barcelona sobre pérdida de título de diplomado en Enfermería.*

En cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, se hace pública la incoación en la Escola d'Infermeria Sant Joan de Déu, centro adscrito a esta Universidad, de expediente para nuevo título de Diplomado en Enfermería, por extravío del original, a favor de Julita Griñón Toledo, que le fue expedido con fecha 19 de septiembre de 1996.

Lo que se publica a los efectos de posibles reclamaciones acerca del referido título extraviado.

Esplugues de Llobregat, 2 de agosto de 2006.—La Secretaria Docente, María José Morera Pomareda.

56.334/06. *Anuncio de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título de Licenciado en Medicina y Cirugía.*

A los efectos de lo previsto en la O.M., de fecha 08/07/88, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Emilio Ledesma Sánchez-Cañete, expedido con fecha 29 de julio de 1994, con Registro Nacional de Títulos 1995/067247 y Registro Universitario de Títulos 0091719.

Madrid, 14 de septiembre de 2006.—La Secretaria Académica, Paloma Ortega Molina.

56.377/06. *Universitat Politècnica de Catalunya. Resolución de la Escola Universitària d'Òptica i Optometria sobre extravío de título de Diplomada en Óptica.*

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío de título de Diplomada en Óptica (plan de estudios de 1972) expedido el 22 de julio de 1985 a favor de María Ángeles Alemany Paz.

Terrassa, 23 de junio de 2006.—La Directora, Núria Lupon i Bas.